

97

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No. 2021-00362
DEMANDANTE: JOSÉ ULISES GUZMÁN MARTÍNEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DE CARMELO GUZMÁN ESPITIA Y OTROS.

DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Jenny Constanza Gómez Casas, en representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMELO GUZMÁN ESPITIA y PERSONAS INDETERMINADAS** -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto admisorio y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez